

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.



**Primer Periodo Ordinario de Sesiones del
Tercer Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

VicepresidentesDip. Miguel Sámano Peralta
Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa**Secretario**

Dip. Luis Antonio Guadarrama Sánchez

VocalesDip. Omar Ortega Álvarez
Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidenta**

Dip. Karina Labastida Sotelo

VicepresidentasDip. Lilia Urbina Salazar
Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**Secretarios**Dip. Beatriz García Villegas
Dip. Bernardo Segura Rivera
Dip. Claudia González Cerón**INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Placido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Gollás Trejo Lilita
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández González Maurilio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas Berenice
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yáñez René Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3

109

Septiembre 17, 2020

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. 5

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 211 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO. EMILIANO AGUIRRE CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 10

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 15

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO VIGÉSIMO, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL EN ORDEN SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 21

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, CONSIDERE PROPONER LA ENTREGA DE LA ORDEN MEXIQUENSE DE LA MEDALLA DE HONOR “JOSÉ MARÍA LUIS MORA”, A PERSONAL DE SALUD MEXIQUENSE, COMO UN RECONOCIMIENTO A SU TRASCENDENTAL LABOR DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 26

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE BENEFICIOS FISCALES DE FORMA GENERAL Y EN ESPECÍFICO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES, CON LA APLICACIÓN DE CONDONACIÓN, EN AÑOS DE REZAGO Y SUS ACCESORIOS, APLICABLE POR ÚNICA OCASIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUBRAN TODO SU ADEUDO EN EL AÑO DE 2020, LO ANTERIOR POR CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR Y LA DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 29

PRONUNCIAMIENTO CELEBRANDO EL 15 DE SEPTIEMBRE COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO CAMILO MURILLO ZAVALA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 31

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.****Presidenta Diputada Karina Labastida Sotelo**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día quince de septiembre de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de diversas Leyes y Códigos del Estado de México, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para construir el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre el acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados Max Agustín Correa Hernández, Beatriz García Villegas y Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

La Presidencia señala que se registran sus participaciones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, mayoría de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

4.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 211 del Código Penal para el Estado de México, con la finalidad de combatir la discriminación, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Violeta Nova Gómez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo vigésimo, recorriéndose el actual en orden subsecuente, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Araceli Casasola Salazar solicita que se acepte la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Jorge García Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se Exhorta a los municipios de Cuautitlán Izcalli y Tlalnepantla de Baz del Estado de México a través de sus Comisarias Generales de Seguridad Pública, a la creación de Comisiones de Seguridad en Vehículos tipo Motocicleta, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

8.- El diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el cual se EXHORTA al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y al Fiscal General de Justicia, ambos del Estado de México, para que informen a la brevedad a esta Soberanía, sobre hechos relacionados con el desalojo violento de activistas que se manifestaban y ocupaban las instalaciones de esa Comisión ubicadas en Ecatepec, realizado el pasado 11 de septiembre, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Las diputadas Araceli Casasola Salazar y María Luisa Mendoza Mondragón solicitan que se acepte la adhesión de sus Grupos Parlamentarios. El diputado presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

9.- La diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA a la Licenciada Melissa Estefanía Vargas Camacho, Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, para que se presente ante esta H. Legislatura a la brevedad posible e informe sobre los resultados, alcances y beneficios del programa social denominado "*Familias Fuertes Salario Rosa*", el cual ha estado promocionando a pesar de la crisis por la que está pasando nuestro Estado por la pandemia de COVID-19, y lo cual evidencia el doble propósito de le entrega de dicho recurso: el uso clientelar, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

10.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que, en su oportunidad y conforme a sus atribuciones, considere proponer la entrega de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora”, a personal de salud mexiquense, como un reconocimiento a su trascendental labor durante la emergencia de salud pública generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia lo registra y lo remite a la Junta de Coordinación Política, para su consideración.

11.- El diputado José González Zepeda hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México a implementar un programa de créditos automotrices para que los prestadores del servicio de taxis en el Estado de México puedan sustituir sus unidades más antiguas por unidades nuevas que cumplan con altos estándares de seguridad, accesibilidad y bajas emisiones de contaminantes, presentado por el propio diputado y por el diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La Presidencia señala que se registran sus participaciones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, mayoría de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

12.- El diputado Armando Bautista Gómez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se Exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, al Secretario de Gobierno del Estado de México y a la Secretaria de Seguridad del Estado de México, presentado por el propio diputado, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido el Trabajo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

13.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Presidentas y Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que a la brevedad posible implementen un programa de beneficios fiscales de forma general y en específico del Impuesto Predial y de los derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales, con la aplicación de condonación, en años de rezago y sus accesorios, aplicable por única ocasión, siempre y cuando cubran todo su adeudo en el año de 2020, lo anterior por causa de la emergencia sanitaria en la que nos encontramos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio.

14.- El diputado Tanech Sánchez Ángeles hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el cual se Exhorta al Secretario de Salud del Estado de México para que haga de su conocimiento a esta Soberanía, a la brevedad, los dictámenes de Seguridad Estructural y en materia de Protección Civil realizado al Hospital General Valle Ceylán en Tlalnepantla, y lleve a cabo ante el Instituto de Salud para el Bienestar las acciones necesarias, de ser factible, para la rehabilitación total o parcial de este Hospital, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Los diputados Reneé Rodríguez Yáñez y Carlos Loman Delgado solicitan acepten su adhesión. El diputado presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

15.- Uso de la palabra por el diputado Camilo Murillo Zavala, para dar lectura al Pronunciamiento Celebrando el 15 de Septiembre como día Internacional de la Democracia, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia registra la participación.

16.- Uso de la palabra por la diputada Iveth Bernal Casique, para dar lectura al Pronunciamiento en torno a los hechos ocurridos el 11 de septiembre en las instalaciones de la Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con sede en Ecatepec, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la participación.

La Vicepresidenta, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados en la siguiente forma:

-Del Ejecutivo Estatal: iniciativa por el que se expiden la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México, regular, fomentar y fortalecer las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil a través de las disposiciones jurídicas que permitan dotarlas de mejores condiciones, jueves 17 de septiembre de 2020, al término de la sesión, salón Benito Juárez, Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Participación Ciudadana, tipo de reunión, reunión de trabajo.

-Comisión Especial para las Declaratorias de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, iniciativa spot life, presentación de resultados en materia de marcos normativos discriminatorios contra las mujeres en el Estado de México, realizado por la iniciativa spot-life, lunes 21 de septiembre del 2020 a las 10:30, Salón Benito Juárez y en la modalidad a distancia.

-Comisión Especial para las Declaratorias de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, Comisión de Procuración y Administración de Justicia y Comisión para la Igualdad de Género, igual reunión de trabajo, y

-Diputada María Elizabeth Millán García y diputada Brenda Escamilla Sámano, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Archivos del Estado de México, se expide la Ley de Archivos del Estado de México, para el día lunes 21 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas en el Salón Benito Juárez, Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, también es reunión de trabajo.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

17.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta y seis minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves diecisiete del mes y año en curso, a las doce horas.

Diputados Secretarios

Beatriz García Villegas

Bernardo Segura Rivera

Claudia González Cerón

Toluca de Lerdo, México, a 17 de septiembre de 2020.

**DIPUTADO KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 211 del Código Penal para el Estado de México, con la finalidad de combatir la discriminación**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas primeras palabras famosas de la Declaración Universal de Derechos Humanos de hace 60 años establecieron la premisa básica del derecho internacional de los derechos humanos. Sin embargo, hoy, la lucha contra la discriminación sigue siendo una lucha diaria para millones de personas en todo el mundo.¹

Las Naciones Unidas se han fijado desde sus inicios como uno de sus objetivos “reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana” sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, ya que este fenómeno es más sutil, más corrosivo y más resistente de lo que nadie había pensado.

Para millones de personas en todo el mundo, la lucha por salir de situaciones de discriminación en casi todos los aspectos de su vida diaria es una misión imposible. Como se ha visto en los últimos veinte años, las políticas de limpieza étnica y genocidio, políticas basadas en ideologías discriminatorias, han llevado a la destrucción, el exilio y la muerte.²

Combatir en el mundo y en toda la comunidad de la ONU, la discriminación contra los pueblos indígenas, migrantes, contra las minorías, de personas con discapacidad, de la mujer, discriminación racial, motivada por la orientación religiosa e identidad de género, e inclusive la discriminación que se genera por las creencias religiosas, ha sido tarea imparable, pues reconocemos que toda forma de discriminación limita el acceso pleno a los derechos humanos.

La igualdad o no discriminación es una de las normas declaradas con mayor frecuencia en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La proliferación de variaciones de las normas de igualdad, comenzando con la Declaración Universal de Derechos Humanos, siguió el Holocausto y el asesinato de seis millones de judíos, incluyendo un millón de niños. En los últimos 45 años, organismos internacionales se han abocado, en forma continua, al desarrollo y la promulgación del derecho de igualdad. Esto ha ocurrido en diversos contextos: en relación con derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; en empleo, remuneraciones y educación; y en tortura, raza, sexo e infancia. Actualmente, también se está considerando en diversos contextos adicionales, incluyendo la religión, los enfermos mentales, las poblaciones indígenas y el derecho de salida y retorno.

Actualmente en nuestro país y Estado existen disposiciones legales que establecen el goce y ejercicio de derechos indispensables para toda persona. Por ejemplo, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la propia Ley Federal y Estatal que Previenen, Combaten y Eliminan todo tipo de discriminación que se ejerzan contra las personas, que contribuyen significativamente al combatir la discriminación en todas sus formas.

En nuestra entidad federativa, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, tiene por objeto prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerza en contra de cualquier persona, para proteger el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales en los términos de los

¹ Disponible en: <https://ohchr.org/EN/Issues/Discrimination/Pages/discrimination.aspx>

² Disponible en: <https://ohchr.org/EN/Issues/Discrimination/Pages/discrimination.aspx>

artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Tratados Internacionales en los que México es parte y de las leyes que de ellas emanan; así como promover condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato.

Muy en particular el artículo 5 define a la discriminación, de manera siguiente:

Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incompreensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional como el antisemitismo o cualquier otro tipo de segregación; sexo o género; edad; discapacidad; condición social o económica; condiciones de salud; embarazo; lengua; religión; opiniones; predilecciones de cualquier índole; estado civil o alguna otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas.

También se entenderá como discriminación toda forma de xenofobias y por discriminación múltiple, a la situación específica en la que se encuentran las personas que al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos.³

Con dicho ordenamiento legal, el Poder Legislativo ha contribuido a establecer políticas legislativas que permiten combatir cualquier tipo de discriminación, y desde luego, todos los integrantes de esta Legislatura, reconocemos la importancia de impulsar acciones que permitan que las minorías o los grupos vulnerables tener acceso pleno a sus derechos sin distinción o discriminación alguna, en el entendido de que cualquier acto de discriminación pone en peligro la vida de un ser humano, lo limita y por supuesto deja marcas imborrables en la mente y en el corazón, que los limitan de por vida.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) en nuestro país el 20.2% de la población mayor de edad fue discriminada por alguna característica personal, como puede ser la orientación sexual. Los motivos más frecuentes de discriminación son la apariencia, las creencias religiosas y el género para las mujeres; en tanto que para los hombres son la apariencia, la manera de hablar y la edad.

Aunado a ello, se señala que las Entidades con la mayor prevalencia de esta nociva practica son; Puebla, Guerrero, Oaxaca Morelos, Colima y el Estado de México.⁴ Debido a que en nuestro Estado el 24% de la población (casi una cuarta parte de las personas que habitan en territorio mexiquense) de 18 años y más que declaró haber sido discriminada por algún motivo o condición personal,⁵ en contrataste con San Luis Potosí (14.4%), Nuevo León (14%), Zacatecas (13.7%) y Nayarit (13.1%).⁶ Además, en la percepción sobre el respeto a los derechos (de grupos discriminados) mostraron que Veracruz, Puebla, Tlaxcala, el Estado de México, la Ciudad de México y Sonora, cerca de ocho de cada diez personas consideran que sus derechos se respetan poco o nada.⁷ Así mismo, se encontró dentro de las Entidades Federativas con mayor porcentaje de su población privada de al menos un derecho; Guerrero (32.7%), Estado de México (31.6%), Querétaro (30.6%), Tabasco (29%) y Puebla (29). Es decir, a casi la tercera parte de la población se les negó un derecho de forma injustificada.

En nuestro Estado solo el 63.7% de la población de 18 años y más está de acuerdo con el matrimonio entre personas del mismo sexo, siendo superado por Querétaro (64%), Jalisco (64.5%), Baja California (67%), Sonora (68.5%) y la CDMX (70.8%).⁸

Referente a ello, alrededor del diez por ciento de la población mexiquense pertenece a la comunidad LGBTTTI, un estudio de Amnistía Internacional (AI), comenta que cerca de 1.7 millones de personas en nuestra Entidad Federativa reciben actos discriminatorios.⁹

³ Disponible en: <http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/legislacion/leyes/pdf/070.pdf>

⁴ Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Eventos/Documents/Resultados-de-la-Encuesta-Nacional-sobre-Discriminacion-2017.pdf> pág.40

⁵ Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf pág.8

⁶ Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodemo/enadis2017_08.pdf pág. 8

⁷ Disponible en: http://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2019/02/ENADIS_2017_Prontuario.pdf pág. 71

⁸ Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Eventos/Documents/Resultados-de-la-Encuesta-Nacional-sobre-Discriminacion-2017.pdf> pág.

Recordemos que los principios de igualdad y no discriminación se han establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como la garantía de que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (artículo 1).¹⁰ Así como se consagra que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción de ningún tipo” (artículo 2).¹¹

Una de las consecuencias centrales de estos hechos condenables se refleja en que la persona víctima, en muchas ocasiones, tiende a sufrir de problemas psicológicos como ansiedad, tristeza, depresión y sentimientos de soledad, además de sentir vergüenza y culpa por el abuso. La violencia o discriminación ejercida sobre una persona afecta directamente en la dificultad para conseguir empleo además de producir diversos efectos negativos como el abandono escolar o la exclusión social.

Por ello es indispensable que las instituciones y dependencias, en alianza con la academia, el sector privado, la sociedad civil, establezcan medidas que inhiban la discriminación. Pues recordemos que la discriminación es uno de los modos más comunes de abuso y de violaciones de los derechos humanos, ya que los daños que se generan los dichos actos pueden llegar a ser irreversibles. Es una realidad, que esta práctica no solo afecta a las personas o a grupos discriminados, también desencadena profundas consecuencias en la sociedad en su conjunto. Ya que una población que practica, permite o tolera estos actos insensibles, es una comunidad donde las personas se ven privadas de ejercer libremente su potencial para ellos mismos y para la sociedad.

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 211 del Código Penal del Estado de México, con la finalidad de elevar la penalidad al tipo penal de discriminación, **imponiendo de dos a cuatro años de prisión o de cincuenta días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cien a trescientos días** al que, por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, trabajo o profesión, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o alguna otra que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato a las personas, realice cualquiera de las conductas previstas en las fracciones I a IV del artículo en mención.

Lo anterior, con la finalidad de inhibir esta conducta nociva que constituye una práctica recurrente en contra de diversos sectores de la sociedad. Sabemos bien que la imposición de la pena debe ser la última ratio, y que a la par de una política legislativa como esta se deben implementar otras políticas que pongan fin a este flagelo, ya que el derecho penal debe actuar en la protección penal del medio ambiente de forma accesorio y subsidiario con respecto al derecho administrativo, por lo que también debemos abonar a fortalecer todas las políticas públicas que tengan por efecto sensibilizar a la sociedad, educar desde las aulas para fomentar el respeto a los derechos humanos, sin distinción de raza, sexo, origen étnico, condición social de salud, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa, para que, de encontrarse ajustada a derecho, se apruebe en sus términos:

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
PRESENTANTE**

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

⁹ Disponible en: http://edomex.gob.mx/lgbt_edomex

¹⁰ Disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

¹¹ Disponible en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 211 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 211.- Se impondrán de **dos a cuatro años de prisión o de cincuenta a ciento cincuenta días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cien a trescientos días al que**, por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, trabajo o profesión, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o alguna otra que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato a las personas:

I. a la IV. ...

...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

Toluca, México; a 15 de septiembre de 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputada Violeta Nova Gómez, en mi carácter de integrante de esta “LX” Legislatura y del **Grupo Parlamentario morena**, con fundamento en los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 de su Reglamento; por este medio someto a su elevada consideración la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se **adiciona un ultimo párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente se reconocen los derechos a la propiedad privada sobre bienes o derechos susceptibles de formar el patrimonio de una persona, por ello, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina en relación a este tipo de derechos, que es acorde con los parámetros de protección de los derechos humanos como los de legalidad, seguridad jurídica, igualdad y acceso a la justicia.

Por ello, respecto a la protección de este tipo de derechos tanto los Jueces, Magistrados y Ministerios Públicos, deben contar con herramientas legales que les permitan procurar y administrar justicia bajo los principios de certeza y legalidad, que salvaguarden derechos fundamentales pues, para su correcta y efectiva protección, el Estado puede y debe establecer determinadas condiciones.

La incidencia delictiva del fuero común a julio del presente año, reportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en nuestra Entidad es donde más se cometen delitos contra el patrimonio de las personas, con 98,195, seguidos por la Ciudad de México en donde se cometen 64,123 delitos de este tipo.

De estos sobresale el despojo, ya que su incidencia a julio del presente año es de 2,412, lo que la convierte en la Entidad con la más alta incidencia ya que representamos poco más del 16% de delitos de despojo que se cometen en el país y estamos muy por arriba de la media nacional.

Otro elemento que preocupa, es que el despojo en el Estado de México implica un crecimiento del 12% en su incidencia, respecto al mismo periodo de 2019, lo que nos habla de su constancia y crecimiento año con año, lo que nos obliga a generar reformas para su contención.

Estamos conscientes que el incremento en las penalidades de los delitos no es una política efectiva para contrarrestar los altos índices delictivos, por ello nuestra propuesta tienen que ver con otorgar herramientas a la administración de justicia para determinar sanciones que permitan respetar los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Con lo anterior podemos darnos cuenta el porque se hace necesario generar una reforma al Código Penal del estado de México en materia de despojo, y con ello cumplir el objetivo principal de la presente iniciativa, que es: el de proteger el derecho fundamental de propiedad y posesión, generando con ello mayor certidumbre a los verdaderos propietarios de los inmuebles.

Es necesario determinar si al momento de los hechos denunciados, la parte que se dice ofendida detentaba la posesión del inmueble, ya que mas de las veces se da que dos personas estiman ser propietarias de un inmueble y con apoyo en sus títulos de propiedad pretenden realizar al mismo tiempo actos de dominio sobre el bien.

De acuerdo al Código Penal del Estado de México vigente, el delito de despojo se comete cuando el que de propia autoridad ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca y cuando el de propia autoridad ocupe un inmueble de su propiedad.

Lo que implica que para el caso de que dos o mas personas se crean propietarios, la preferencia del derecho de propiedad entre las partes sólo puede resolverse mediante la acción civil correspondiente y no de propia autoridad despojar al que tiene la posesión, en consecuencia, en tal supuesto se propone que el delito de despojo, sea sancionado aun cuando la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en litigio.

La iniciativa de reforma que se propone, considera los elementos sustanciales del delito de despojo, tales como:

- Un concepto donde el que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo o engañando a éste ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca, tutelan la posesión inmediata de los inmuebles, su propiedad y los derechos reales, lo cual conlleva implícita la figura de la posesión.
- La conducta sancionable como la sustracción del patrimonio por medios no legítimos, del corpus y del animus que integran la posesión y no sólo uno de esos elementos, pues ambos en conjunto forman la figura genérica de este delito.
- La base de la propuesta al prever que las sanciones se impondrán, aunque el derecho a la posesión sea dudoso o esté en disputa, sin que dicho supuesto sea un problema de naturaleza civil”.
- Evitar que los ciudadanos se hagan justicia por propia mano, prohibida en el artículo 17 Constitucional, ya que si el inculcado se estima con derechos sobre el inmueble, los tiene expeditos en la vía civil para exigirlos antes de obrar por cuenta propia, ocupando un inmueble en posesión de tercera persona, quien también cuenta con título que la ostenta como propietaria.

La propuesta que se realiza para adicionar un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del estado de México, en el sentido de que la pena o sanción continúen aún cuando el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa, cuenta ya con un respaldo de legislaciones locales de diversos Estados, entre los que podemos mencionar los siguientes:

“CÓDIGO PENAL FEDERAL

Artículo 395.- Se aplicará la pena de tres meses a cinco años de prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos:

- I.- Al que de propia autoridad y haciendo violencia o furtivamente, o empleando amenaza o engaño, ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él, o de un derecho real que no le pertenezca;
- II.- Al que de propia autoridad y haciendo uso de los medios indicados en la fracción anterior, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante, y
- III.- Al que en los términos de las fracciones anteriores, cometa despojo de aguas.

La pena será aplicable, aun cuando el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa.

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Artículo 400.- **Se impondra tambien la pena señalada en el articulo 398, aunque la posesion de la cosa usurpada este en disputa.**

CODIGO PENAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 222.-Se impondrán prisión de uno a ocho años y multa hasta de cuatrocientos días de salario a quien, sin consentimiento del que tenga el derecho a otorgarlo o engañando a éste:

- I. Ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca;
- II. Ocupe un inmueble de su propiedad en los casos en que no pueda usarlo o disponer de él, por estar en poder de otra persona por alguna causa legítima o ejerza actos de dominio que lesionen derechos del ocupante;
- III. Desvíe, derive o haga uso de aguas propias o ajenas en los casos en que la ley lo prohíba, así como a quien ejerza un derecho real sobre las que no le pertenezcan; o
- IV. Ejecute actos de dominio que lesionen derechos vigentes del usuario legítimo de dichas aguas.

Las sanciones se impondrán aunque el derecho a la posesión sea dudoso o esté en disputa.

CODIGO PENAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Artículo 237. Se impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa:

I. Al que de propia autoridad, por medio de violencia física o moral, el engaño o furtivamente, ocupe un inmueble ajeno, haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca;

II. Al que de propia autoridad y haciendo uso de cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior o furtivamente, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante; o

III. Al que en los términos de las fracciones anteriores, cometa despojo de aguas.

El delito se sancionará sin importar si el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa.

CODIGO PENAL DE ZACATECAS

Artículo 345. Se aplicarán sanciones de dos a cuatro años de prisión y multa de cien a doscientas cuotas:

I. Al que de propia autoridad y haciendo violencia física o moral a las personas, o furtivamente, o empleando amenazas o engaño, ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca;

II. Al que de propia autoridad y haciendo uso de los medios indicados en la fracción anterior, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no se lo permita por hallarse en poder de otra persona, o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante; y

III. Al que en los términos de las fracciones anteriores cometa despojo de aguas.

Las sanciones serán aplicables aún cuando la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté sujeta a litigio.

CODIGO PENAL DE QUERETARO

Artículo 201.- **Las penas previstas para el delito de despojo se impondrán aunque el derecho a la posesión sea dudoso o esté sujeto al litigio.**

Entre otros.

Sin embargo el origen de la iniciativa es la jurisprudencia Época: Novena Época Registro: 161324 Instancia: Primera Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXXIV, Agosto de 2011 Materia(s): Penal Tesis: 1a./J. 70/2011 Página: 83, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que señala:

“DESPOJO. SE ACTUALIZA ESTE DELITO AUNQUE EL DERECHO A LA POSESIÓN SEA DUDOSO O ESTÉ EN DISPUTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ). Los artículos 191, fracción I y 192, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, abrogado, y el numeral 222, fracción I, del mismo ordenamiento vigente, al prever que comete el delito de despojo el que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo o engañando a éste ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca, tutelan la posesión inmediata de los inmuebles, su propiedad y los derechos reales, lo cual conlleva implícita la figura de la posesión; y el legislador sanciona la sustracción del patrimonio por medios no legítimos, del corpus y del animus que integran la posesión y no sólo uno de esos elementos, pues ambos en conjunto forman la figura genérica de este delito. Ahora bien, para integrar el tipo penal del delito de despojo, es necesario que se presente la conducta dolosa de usurpar un derecho ajeno sobre un inmueble a través de su ocupación o uso, o de un derecho real, a fin de integrar la parte objetiva y subjetiva del tipo, expresada esta última en el querer y entender la conducta ilícita, esto es, la sustitución del poseedor en sus derechos. De manera que si se demuestra que en la fecha del hecho el pasivo estaba en posesión del inmueble -la cual ejerce por virtud de un título de propiedad- debe estimarse que el activo procede antijurídicamente si no obstante conocer tal circunstancia, dolosamente lo desconoce, realizando actos de ocupación sobre el inmueble, con independencia de ostentarse también como propietario, en tanto que los tribunales de materia diversa a la penal son los competentes para decidir a quién corresponde la propiedad del inmueble y, en consecuencia, el derecho a poseer; de ahí que aun ante la potencial existencia del derecho de propiedad a favor del activo sobre el inmueble objeto del delito, éste se actualiza ante la demostración del hecho posesorio de la parte que se dice ofendida y también

propietaria del bien, en tanto que los artículos 192, primer párrafo, y 222, último párrafo, citados, prevén que las sanciones se impondrán aunque el derecho a la posesión sea dudoso o esté en disputa, sin que dicho supuesto sea un problema de naturaleza civil (por no tratarse de establecer el título de propiedad que debe prevalecer), porque la conducta del agente atenta contra la posesión que la ofendida ejerce legítimamente, lo que implica hacerse justicia por propia mano, lo cual está prohibido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que si el inculpado se estima con derechos sobre el inmueble, los tiene expeditos en la vía civil para exigirlos antes de obrar por cuenta propia, ocupando un inmueble en posesión de tercera persona, quien también cuenta con título que la ostenta como propietaria.”

Por lo anteriormente expuesto, presento iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, para que una vez que se concluya el procedimiento legislativo, sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESENTANTE**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DECRETO NÚMERO: __

LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 308.- ...

I. a III. ...

...

...

...

...

El delito se sancionará sin importar si el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veinte.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 10 de septiembre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO VIGÉSIMO, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL EN ORDEN SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años poder acceder a las nuevas tecnologías de la información más que un privilegio representa una necesidad y un tema prioritario, por lo que los Estados han vislumbrado la importancia de impulsar las nuevas conexiones para el desarrollo de la sociedad moderna.

Internet representa un espacio y una necesidad fundamental en el quehacer diario del hombre, de instituciones, organizaciones, empresas, asociaciones y comunidades por ser un medio de reunión, información y comunicación.

De acuerdo a la Conferencia de la Haya del Derecho Internacional Privado, internet es “una red de redes de ordenadores, los cuales se encuentran interconectados entre sí por línea de telecomunicaciones, permitiendo de este modo llevar a cabo una serie de actividades (...).”

Ahora bien, en un mundo globalizado, el acceso a internet representa un derecho de última generación que debe garantizarse por los Estados, al representar una vía para el ejercicio de otros derechos fundamentales como el de reunión, asociación, libertad de expresión, transparencia, trabajo y educación.

Para evidenciar su necesidad tenemos como referente el estudio metodológico global realizado por la empresa GlobeScan para BBC World Service en el año 2010, que se realizó en 26 países a 27,000 personas, en donde cuatro de cinco encuestados consideran el acceso a internet como un derecho fundamental.

Asimismo, el estudio señaló que el 87 por ciento de los usuarios de internet consideraron que este derecho debería ser fundamental para todas las personas. Por otro lado, el 71 por ciento de quienes no eran usuarios del servicio de internet manifestaron que debían tener derecho a acceder a la red.

Hacer uso de internet trae consigo múltiples ventajas, sobre todo si hablamos del intercambio que puede hacerse de bienes, servicios y al posibilitar poder llevar el trabajo, la escuela, el deporte, la cultura, el entretenimiento y otras áreas de conocimiento a diversos lugares del mundo.

Partiendo de lo anterior, es preciso señalar que la pandemia que enfrenta el mundo por el nuevo coronavirus, evidencio la necesidad de contar con internet en los hogares que han sido refugios en el confinamiento decretado por los diversos países como una medida para frenar los contagios inminentes por este virus que ha gestado una crisis en todos los niveles.

El reciente confinamiento dejó claro que la conectividad a la red es un servicio público que debe garantizarse, las tecnologías digitales en los últimos meses han sido fundamentales, basta con señalar que millones de estudiantes han tenido que tomar clases en línea, el trabajo se ha llevado a casa, el pago de servicios ha tenido

que realizarse a través de portales, las mismas compras han sido vía internet y ello requiere que los países que no cuentan con la infraestructura para brindar el servicio de internet planeen estrategias para llevarlo a sus nacionales.

El nuevo reto que enfrentan los países del mundo entero es lograr que a lo largo de sus territorios exista un acceso universal y asequible a internet para mantener a la sociedad informada y conectada con bienes y servicios.

Ahora bien, la necesidad inherente del ser humano por estar conectado de manera más fácil a través de medios tecnológicos como lo posibilita el uso del internet, ha llevado a diversos países a declarar su acceso como un derecho de sus ciudadanos.

Basta con mencionar el caso de la Republica de Estonia quién en el año de 1996 estableció un programa de acceso a sus nacionales que impulso el uso de internet, lo que termino años más tarde en el reconocimiento constitucional del derecho a la red.

Por su parte, Grecia declaró como derecho humano el acceso a internet en el año 2001, al realizar una enmienda a su Constitución.

En el año 2008, el Parlamento de la Unión Europea en la Resolución sobre las industrias culturales en Europa, señaló que el internet es clave en la industria cultural, que ha modificado los modos clásicos en la utilización de servicios de cultura y productos, que representa una gran plataforma de acceso a los conocimientos e incluso incide en la participación democrática de la ciudadanía al ser puente generacional.

Francia, país perteneciente a la Unión Europea en 2009 legislo como derecho humano el derecho a internet, manifestando que es una herramienta que habilita otros derechos como la libertad de expresión.

Entre los países nórdicos el tema no ha pasado desapercibido y su garantismo ha sido mucho más amplio, tan es así que Finlandia en el 2010 aprobó mediante la Ley del Mercado de las Comunicaciones el derecho fundamental de acceso a internet a través de la banda ancha.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se ha pronunciado al respecto, declarando en el año 2011 a través de su relator Frank La Rue, el derecho humano de acceso a internet, al ser una prerrogativa básica de la ciudadanía, instando a los Estados parte a garantizar su disponibilidad, accesibilidad y costeabilidad.

Lo anterior, nos lleva a visualizar que la comunidad internacional ha discutido, analizado e intentado regular jurídicamente el internet, si bien su camino ha sido largo para sentar bases a efecto de ser entendido como un derecho humano que requiere reconocerse, respetarse y garantizarse por parte de los Estados, podemos mencionar los siguientes acontecimientos relevantes.

La Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas gestada de los trabajos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) es un referente de lo que se debe regular por parte de los Estados en el uso del internet estableciendo así un apartado de gobernanza de la red.

Conviene señalar el Foro para la Gobernanza de Internet que se celebra cada año consecutivo desde el 2006 como parte de los trabajos pendientes de la CMSI, para continuar trabajando a favor de la gobernanza de la red con base en el respeto de los derechos humanos.

Destaca además la proclamación del Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, por lo que cada 17 de mayo la celebración busca sensibilizar sobre la importancia del uso de internet y de las TIC's a favor de la sociedad y la economía, además de buscar reducir la brecha digital.

Por su parte en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, existe un reconocimiento de la necesidad de ampliación de las tecnologías de la información (TIC'S) y la conexión en el mundo como un parteaguas del progreso de la humanidad que deje atrás la brecha digital y se aproxime mayormente al desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Ahora bien, en México, desde el ámbito constitucional, en 2013 con la reforma en materia de telecomunicaciones se incluyó la obligación del Estado de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de

la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido la banda ancha e internet.

Con lo anterior, las mexicanas y mexicanos tienen reconocido el derecho de acceder a internet, las autoridades deben buscar los medios para garantizar este derecho y las entidades federativas están obligadas a trabajar en el cometido, a efecto de tener una ciudadanía conectada, comunicada e informada.

En este nuevo siglo utilizar internet como una de las nuevas tecnologías de la información conlleva a que los mexicanos puedan ejercer otros tantos derechos con reconocimiento constitucional como el acceso a la información, acceso a la justicia, libertad de expresión y educación.

No obstante, la realidad en México aún refleja que existe una brecha digital en el acceso a nuevas tecnologías de la información y por ende a internet, que termina gestando desigualdades.

Basta con mencionar que a pesar de los avances jurídicos que se han dado en la materia, existe un rezago a nivel nacional en cuestiones de digitalización, pues como lo señalan cifras del Observatorio del Ecosistema Digital en América Latina y el Caribe, quienes realizan el Índice de Desarrollo del Ecosistema Digital, elaborado a partir de indicadores que toman en cuenta la infraestructura, el uso de tecnologías por parte de la población y las políticas públicas, México cuenta con un indicativo de 45.70 en la escala de 100, es decir, se posiciona en un nivel de desarrollo intermedio, en el que países como Chile, Barbados, Colombia y Uruguay, encabezan la lista superando los 50 puntos.

Con la finalidad de ahondar en las desigualdades que imperan en el acceso a internet, cabe mencionar que datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que el país cuenta con 80.6 millones de usuarios que utilizan internet, lo que representa el 70.1 por ciento de la población total, que si bien implica un aumento porcentual con relación al registro que se tuvo en el año 2018 que fue del 65.8%, continua mostrando un rezago y dejando en claro que existen lugares en donde no hay internet.

La ENDUTIH 2019 registró que en la anualidad pasada solo el 56.4% de hogares mexicanos disponían del servicio de internet en las modalidades de conexión fija o en su caso móvil, sin embargo, sólo el 43% de la población con 6 años o más contaba con una computadora.

Si bien las cifras anteriores ya reflejan una brecha digital, la cifra se vuelve más cruda cuando se observa que el acceso a internet depende de la zona en que se viva, puesto que el 76.6% de la población que cuenta con internet se ubica en zona urbana y solo el 47.7% de quienes viven en zonas rurales tienen acceso a la red.

Los datos anteriores visibilizan que actualmente en México no existe un acceso universal al servicio de internet y aún hay factores que originan desigualdades en el goce de un derecho como lo son vivir en zona urbana o rural o incluso el estrato socioeconómico.

En el ámbito sub nacional, la brecha digital se amplía de manera considerable en las entidades federativas, a manera de ejemplo se tiene que, en la Ciudad de México, el 66% de los hogares tiene equipo de cómputo, en tanto, los hogares chiapanecos con computadora ascienden a sólo el 22.7%, de acuerdo con el INEGI.

Precisamente este escenario tan complejo revela la necesidad de que existan políticas públicas a favor de una inserción en la sociedad de la información y el conocimiento que busque el impulso del país.

Por su parte en el Estado de México el artículo 5 de la Constitución Local, obliga al Estado a garantizar a toda persona el acceso a la ciencia y a la tecnología, a través del establecimiento de políticas públicas de largo plazo con la finalidad de elevar el nivel de vida de la población, combatir la pobreza y proporcionar igualdad de oportunidades.

La inclusión de este derecho programático al máximo ordenamiento en la entidad, refleja una característica propia de nuestros días, ya que, el impedimento en el acceso a las TIC's, es un elemento que genera desigualdad social y obstaculiza la innovación como producto de crecimiento económico.

No obstante, es importante señalar que la Constitución local no reconoce el derecho universal de acceso al internet.

Es preciso mencionar también que en la entidad existe una brecha digital, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información (ENDUTIH) 2017 lo demuestra al señalar que tan solo el 49.1% de los hogares mexiquenses contaban con computadora.

Realidad que se agrava desde el tipo de zona en la que habitan los mexiquenses, puesto que solo el 52% que vive en zona urbana poseen una computadora, mientras que únicamente el 28% de habitantes de zona rural señalaron contar con un equipo de cómputo.

Los datos citados reflejan la necesidad de conectividad en el Estado de México que es por demás un estado con una población basta y que requiere estar informada de manera sencilla, rápida y que le brinde la oportunidad de estar a la vanguardia.

Incluso ampliar la cobertura de internet es parte de una de las estrategias del Gobierno del Estado de México contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo para los años 2017-2023, que busca incrementar el servicio de red a un mayor número de comunidades y usuarios.

Y es que en los objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el objetivo número 9 implica aumentar el acceso a las Tics; así como proporcionar acceso universal y asequible a internet.

Por lo que la presente iniciativa que se pone a consideración, busca armonizar el texto constitucional local con la Carta Magna Federal, para reconocer el derecho de acceso a internet para los mexiquenses.

Promover esta reforma constitucional es asumir un compromiso por parte del Estado de México de brindar internet de manera generalizada para continuar forjando camino hacia políticas públicas que garanticen este servicio que posibilita ejercitar otros derechos fundamentales.

Garantizar el derecho universal al internet desde la constitución mexiquense sería un gran paso que consolidaría a la entidad por ampliar posibilidades desde las nuevas tecnologías de la información y comunicación, coadyuvando además en el crecimiento y desarrollo del Estado de México.

En pleno siglo XXI y ante los desafíos apremiantes de este año y de la época actual, el acceso a internet más que un lujo constituye una necesidad y los legisladores tenemos el compromiso de buscar una reforma que lo reconozca como derecho y que además lo garantice en favor de las y los mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO VIGÉSIMO, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL EN ORDEN SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona un nuevo párrafo vigésimo, recorriéndose el actual en orden subsecuente, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos los servicios de banda ancha e internet, en condiciones de competencia efectiva y asequibilidad, mismas que garantizará el Estado mexicano conforme a lo dispuesto por el artículo 6, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que, para tales efectos, dicte el Congreso de la Unión.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el párrafo décimo cuarto de este mismo artículo, de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil veinte.

Toluca de Lerdo, México; septiembre 15 de 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E:

Diputada **Lilia Urbina Salazar**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 de su Reglamento, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo** por el que se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que, en su oportunidad y conforme a sus atribuciones, considere proponer la entrega de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora”, a personal de salud mexiquense, como un reconocimiento a su trascendental labor durante la emergencia de salud pública generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contingencia sanitaria en el país, resultado de la propagación del virus SARS-CoV-2, representa el mayor reto en materia de salud de la historia moderna. Por su ubicación geográfica, dinámica y densidad poblacional, el Estado de México es una de las entidades que han tenido mayores repercusiones frente a esta pandemia.

En diciembre de 2019, la ciudad de Wuhan, China, reportó un brote infeccioso de tipo respiratorio causado por un agente viral desconocido. Fue hasta los primeros días de enero de 2020, cuando la comunidad médica y científica informaron que se trataba de un nuevo tipo de coronavirus, que ocasionaba múltiples infecciones que van desde el resfriado común hasta, en el peor de los escenarios, la pérdida de la vida.

A partir de enero, la transmisión del virus se aceleró en gran parte del mundo. Para finales de mes, la caracterización del Covid-19 y su presencia en varios países, derivaron en la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. Para ese momento, existían 7,818 casos confirmados; la mayoría de ellos en China; además de 82 casos en otros 18 países.

El 28 de febrero, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, reportó los primeros 3 casos positivos de Covid-19 en el país. Después de una evaluación realizada y debido a los niveles de propagación de la enfermedad, la OMS declaró el 11 de marzo del 2020 al Covid-19 como una pandemia.

Resulta imperativo mencionar, que la determinación inicial de la OMS por nombrar al Covid-19 como pandemia, obedeció al objetivo de dimensionar la presencia de brotes en gran parte del mundo y no a la gravedad de la enfermedad.

Por su capacidad de transmisibilidad, la presencia de nuevos casos de Covid-19 se extendió a gran parte del territorio nacional en los meses siguientes. Para disminuir la propagación del virus en nuestro país y, especialmente, en el Estado de México, se llevó a cabo la coordinación entre instancias federales, estatales y municipales, donde se determinaron, entre otras acciones: la implementación de la Jornada Nacional de Sana Distancia, el confinamiento social, la interrupción de actividades económicas, escolares y sociales en el territorio mexicano y la adopción de medidas de higiene en hogares y centros laborales.

Eventualmente, dichas medidas se prolongaron, con el objetivo de reducir la frecuencia de contacto entre las personas y la propagación acelerada de la enfermedad entre la población.

Particularmente, en el Estado de México, el Gobernador Alfredo del Mazo Maza, emitió diversos Acuerdos para implementar diferentes medidas preventivas con la finalidad de contener la pandemia; de este modo, se promovieron acciones como: la suspensión de actividades escolares en todos los niveles educativos; la suspensión de actividades cuya capacidad de aforo representara un riesgo sanitario, así como las no

esenciales; además, del resguardo domiciliario voluntario, el fortalecimiento y entrega de insumos a los hospitales, así como la habilitación de espacios médicos para atender a la población.

Esas acciones se sumaron a la infraestructura en materia de salud con que cuenta el Estado de México. Así, para esta emergencia sanitaria, la Secretaría de Salud Estatal destinó 46 hospitales para la contención del Covid19, alrededor de 12 mil médicos y más de 20 mil enfermeras, quienes sin duda alguna, han representado el principal activo del Estado para hacer frente a esta emergencia de salud pública.

No obstante, su labor diaria los expone a un mayor riesgo de contagio, pues de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud al 28 de junio, este sector ha sido uno de los más afectados por la enfermedad, pues se calculan alrededor de 46 mil contagiados y más de 700 fallecimientos a nivel nacional.

En el Estado de México, datos de la Secretaría de Salud Estatal, indican que desde el inicio de la pandemia, 2,967 trabajadores de la salud han resultado contagiados de Covid-19, esta cifra contempla personal médico, de enfermería, de intendencia, administrativos y operativos. Mientras que la Secretaría de Salud Federal reportó el fallecimiento de cerca de 80 trabajadores de la salud en la Entidad.

A ellos: sólo podemos decirles gracias. Con el compromiso y sensibilidad de su profesión han combatido esta enfermedad, incluso anteponiendo su integridad por el bienestar de mujeres y hombres mexiquenses.

Su fortaleza es ejemplo e inspiración para las generaciones venideras, especialmente para las niñas, niños y jóvenes que decidirán dedicar su vida profesional a la atención de la salud en alguno de sus niveles.

Por ello, con esta propuesta se busca rendir un sentido homenaje al esfuerzo que han puesto en defender y preservar la vida de las y los mexiquenses. Lo que ellos han realizado por el bien de la salud de los más de 17 millones de personas tiene que ser reconocido y esta soberanía no debe ser ajena a ello.

Y que mejor forma de hacerlo, que a través de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora”, reconocimiento que entrega la Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, a los mexiquenses que se han distinguido por sus acciones y compromiso con el fortalecimiento y engrandecimiento de la Entidad.

En ese sentido, la presente propuesta tiene el objetivo de conminar respetuosamente a la Junta de Coordinación Política, para que, de considerarlo pertinente, otorgue la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora” a personal de salud en activo y personal que lamentablemente ha perdido la vida en el cumplimiento de su deber profesional, como un homenaje a su dedicación y compromiso con la sociedad mexiquense. Cabe destacar que, debido a que la emergencia de salud aún no termina, se plantea que este merecido reconocimiento se realice una vez que existan las condiciones sanitarias seguras para su realización; para este fin, se propone que sea la Junta de Coordinación de Política, la encargada de determinar el momento más oportuno.

Por lo expuesto, se propone el Proyecto de Decreto que adjunto se acompaña:

A T E N T A M E N T E

DIP. LILIA URBINA SALAZAR
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROYECTO DE ACUERDO:

La H. LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que, en su oportunidad y de conformidad con sus atribuciones, considere proponer la entrega de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora” a una o un doctor, a una o un enfermero y a una o un trabajador de apoyo

médico que destaquen en su labor de protección de la salud de pacientes afectados por el virus SARS-CoV2 (Covid 19) y en representación del personal activo de salud mexiquense; así como otorgar dicho reconocimiento post-mortem a una o un doctor, a una o un enfermero y a una o un trabajador de apoyo médico, que hayan fallecido en el cumplimiento de su deber profesional y en representación de quienes han perdido la vida con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-Cov2 (Covid-19).

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política determinará, en su caso, la fecha más oportuna para la realización de la Sesión Solemne en la que se hará entrega de la condecoración.

TERCERO.- La Junta de Coordinación Política, proveerá lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los ____ días del mes de ____ del año 2020.

Toluca de Lerdo, México, a __ de Septiembre de 2020.

**H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S.**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, nos permitimos someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México el presente Punto de Acuerdo para Exhortar respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que a la brevedad posible implementen un **programa de beneficios fiscales de forma general y en específico del Impuesto Predial y derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales**, con la aplicación de condonación en años de rezago y sus accesorios, aplicable por única ocasión, siempre y cuando cubran todo su adeudo en el año de 2020, lo anterior en base a la emergencia sanitaria en la que nos encontramos, lo anterior en razón de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La humanidad esta padeciendo una de las más grandes pandemias en lo que llevamos de la vida moderna, con el denominado "CORONAVIRUS o COVID-19 ", este mal ha causado millones de contagios y decesos a nivel mundial, el virus es tan mortal que lo mismo aparece en una pequeña comunidad como en las grandes ciudades, aun con la modernidad en la que estamos continúan los contagios y las muertes por esta causa y no se ha logrado contener a casi más de 9 meses de su conocimiento a nivel mundial.

Los distintos países que se encuentran con esta pandemia, como es el caso del nuestro, han aplicado medidas sanitarias necesarias con base a su entorno y a su nivel de población, en algunos casos la aplicación de medidas ha sido muy estrictas; restringiendo principalmente la movilidad en cada territorio, dando como resultado la disminución de contagios y decesos, pero en otros lugares no fue el mismo resultado, ya que aún sigue de forma paulatina los incremento de casos y de defunciones, por lo que es necesarios reforzar las medidas sanitarias y de restricción de los individuos para evitar los rebrotes y su propagación.

En nuestro país el nivel de contagios y decesos es alarmante; aun y cuando fueron presentadas las medidas de restricción a la movilidad, desde el mes de abril de 2020, estableciendo el cierre de casi todos los sectores de bienes y servicios quedando solo los esenciales para atender las necesidades más básicas de los mexicanos.

Por la disminución de movilidad de las personas y el cierre de establecimientos, todas las economías se fueron a la baja y en otros casos no percibieron los ingresos necesarios para mantener el pago de salarios y servicios básicos, toda vez que el Gobierno Federal estableció que se resguardaran todos los trabajadores, debiendo los empleadores cubrir su salario íntegro.

En México la economía está totalmente disminuida y para el caso de nuestra entidad no es la excepción, la población y el sector de bienes y servicios no cuentan con los recursos necesarios para reactivar su economía, aunado a que el Gobierno Federal no ha otorgado los apoyos económicos necesarios para sobre llevar esta falta de recursos con los que podrían mantener y no hacer un cierre total de sus negocios.

Por lo que los ayuntamientos de nuestra entidad también han resentido esta falta de recursos, debido a la pandemia la gente no ha acudido a pagar sus obligaciones de impuestos y derechos, con lo cual se acrecentó el rezago en algunos de los rubros de ingresos que cada ayuntamiento debe percibir para solventar los gastos públicos.

Aunado a la falta de captación de recursos propios; a cada municipio se le han disminuido las participaciones federales, esto provocado por la disminución en la captación de ingresos y el exceso de gastos que tiene el gobierno Federal, porque en vez de apoyar a la economía de las micros y medianas empresas, prefirió invertir en obras que son a muy largo plazo.

La población entiende y desea contribuir pero con la recesión de nuestra economía les es difícil atender sus obligaciones fiscales, por lo que cada ayuntamiento debe considerar esta situación y buscar las mejores

maneras de abatir el rezago con programas efectivos de recaudación en base a cada situación económica en la que se encuentren.

Exhortando de forma respetuosa y atendiendo la autonomía de cada uno de los ayuntamientos, para que establezcan programas de beneficios fiscales, con la aplicación de bonificaciones y condonaciones de impuestos y derechos, así como en sus accesorios, planeándolo de forma muy específica y mostrándolo de forma atractiva para que la población se acerque a pagar a las áreas de recaudación, con el fin de obtener los ingresos que en este momento tanto les hacen falta a cada hacienda municipal y que de igual forma se vean beneficiados los ciudadanos de nuestra entidad.

Unos de los rubros importantes en la captación de ingresos en cada hacienda municipal es el impuesto predial, por lo que podrían establecer un programa de regularización con la debida difusión, donde los contribuyentes de este impuesto pagarían solo el año actual sin el cobro de accesorios, señalando que siempre y cuando paguen en el presente ejercicio y por única ocasión.

Aunado a lo anterior los derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales, podrían tener los mismos beneficios que se señalen para el Impuesto Predial, porque casi toda la población está acostumbrada al pago de su predio y agua al mismo momento.

Lo anterior conllevaría a que de forma inmediata las haciendas municipales obtendrían los ingresos para lograr un buen cierre del ejercicio fiscal en cuanto a los gastos públicos, elevando la recaudación en cada uno de los conceptos y abatiendo el rezago que se tiene y de igual forma se vería beneficiada la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, para que, de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,
EMITE EL SIGUIENTE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las presidentas y presidentes municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que a la brevedad posible implementen un programa de beneficios fiscales de forma general y en específico del Impuesto Predial y derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales, con la aplicación de condonación en años de rezago y sus accesorios, aplicable por única ocasión, siempre y cuando cubran todo su adeudo en el año de 2020, lo anterior con base a la emergencia sanitaria en la que nos encontramos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Ciudad de Toluca, México 00 de septiembre del 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E**

Diputado **Camilo Murillo Zavala**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura y en su representación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento el siguiente **PRONUNCIAMIENTO Celebrando el 15 de Septiembre como día Internacional de la Democracia**, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La celebración de los Días Internacionales nos da la oportunidad de sensibilizar al público en general acerca de temas relacionados con cuestiones de interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible, salud, **derechos políticos**.

La democracia griega fue el primer paso para el establecimiento del concepto democrático que conocemos en la actualidad, no obstante, existen varios aspectos fundamentalmente diferentes.

En Atenas se gestó un sistema donde un grupo de hombres eran elegidos para manejar todos los asuntos relacionados con la comunidad, de esta forma, cuando este concepto se expandió por el resto de las ciudades-estados, surgieron diferentes gobiernos caracterizados por una intensa actividad política y determinados por la existencia de sus propias instituciones gubernamentales.

La democracia griega estaba muy influenciada por la religión, pero igualmente, los temas sociales y económicos, formaban parte de la toma de decisiones para lograr el bienestar común, las opiniones de la población eran escuchadas en la Asamblea de Ciudadanos, formándose un mecanismo de participación directa.

La democracia griega centrada indiscutiblemente en su gente, fue la base fundamental para el sistema político de la actualidad, asentado en los derechos de libertad e igualdad ciudadana

DEMOCRACIA EN MÉXICO

Democracia se entiende como un sistema que promueve y permite el respeto irrestricto de los derechos y libertades de las personas, la creación de oportunidades iguales para todos, la vigencia del Estado de derecho, la formación de valores de igualdad, tolerancia y respeto mutuo a las diferencias, los cuales son fundamento básico de las relaciones sociales pacíficas.

En el ámbito internacional, el Estado mexicano participa activamente en la promoción de la democracia a través de diversos organismos internacionales y regionales como la ONU, la OEA y otros, en los cuales ha respaldado la suscripción de una gran variedad de instrumentos jurídicos que regulan de manera general o específica aspectos relacionados con la democracia tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Carta Democrática Interamericana.

En el marco de la 62 Asamblea General de las Naciones Unidas, México respaldó la resolución “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas”, la cual estableció la celebración del Día Internacional de la Democracia el 15 de septiembre de cada año, con la contribución de los Estados Miembros para su observancia, y participación de organizaciones civiles, en el marco de las acciones dedicadas a la promoción y consolidación de la democracia.

El 8 de noviembre de 2007, la Asamblea General proclamó el 15 de septiembre como Día Internacional de la Democracia, invitando a los Estados Miembros, el Sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales a conmemorar el día.

El Día Internacional de la Democracia proporciona una oportunidad de examinar el estado de la democracia en el mundo. La democracia es tanto un proceso como una meta, y sólo con la plena participación y el apoyo de la comunidad internacional, los órganos nacionales de gobierno, la sociedad civil y los individuos puede el ideal de democracia tornarse en realidad para ser disfrutado por todos, en todos lados. La Asamblea General de la ONU escogió esta fecha debido a que la Unión Interparlamentaria adoptó el 15 de septiembre de 1997 la "Declaración Universal sobre la Democracia". En esta declaración, los estados miembros de la Unión reafirmaron su compromiso con los principios, los elementos y prácticas necesarios para un gobierno democrático.

La verdadera democracia es una calle de doble sentido, que se construye sobre un diálogo constante entre la sociedad civil y la clase política. Este diálogo debe tener una influencia real en las decisiones políticas. Por este motivo, la participación política, el espacio cívico y el diálogo social constituyen los cimientos de la buena gobernanza. Esto se hace aún más evidente con el impacto de la globalización y el progreso tecnológico. Aun así, en la actualidad, el espacio cívico se está reduciendo en todo el mundo a un ritmo alarmante. Los activistas de la sociedad civil tienen cada vez más dificultades para operar. Los defensores de los derechos humanos y los parlamentarios están bajo ataque. Las mujeres siguen estando muy poco representadas. Los periodistas ven como su trabajo sufre intervenciones y, en algunos casos, incluso son víctimas de actos violentos.

Este día 15 de septiembre de 2020 es un buen momento para invitar a todos los gobiernos a respetar el derecho de sus ciudadanos a una participación activa, sustantiva y significativa en la democracia.

El pasado 01 de Julio de 2018 todo el país participo y por primera vez se le dio el respeto y significado que tiene la palabra **DEMOCRACIA** pues miles de mexiquenses salieron hacer historia ejerciendo su voto de manera responsable, consiente, reflexiva votaron para que ganara el pueblo y por vez primera se respetó esa decisión y voluntad.

ATENTAMENTE

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ